

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5732 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 326/2011-3R por Auto de 5 de Septiembre de 2011, se declara en concurso de acreedores, que tiene el carácter de necesario a los deudores: 1. Cardiplus Telemedicina Internacional, S.A. 2. Teleasistencia Cardiotest, S.L. 3. Cardiplus, S.L. y 4. Gestión Integral de Medicina de Empresa, S.L. (Gestimedic, S.L.) con n.º CIF respectivos 1.- A-91277129, 2.- B41802448, 3.- B-41630393 y 4.- B-41684473 y domicilio en calle Balbino Marrón, n.º 1, edificio Viapol, Sevilla.

2.º Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que por error en edicto publicado en BOE de fecha 31/10/2011 constaban como declaradas en Concurso carácter necesario las entidades: 1. Grupo Sanitario Cardiplus, S.L. 2. Cardiofarma Telemedicina, S.L. y 3. Centro de Innovaciones Cardiovasculares, S.L., con n.º de CIF respectivos 1.- B-91039347, 2.- B-91776707, y 3.- B-41645128 Y respecto de las cuales e acordó en el Auto de declaración del concurso de fecha 5/09/11, anteriormente referenciado, la desestimación de la solicitud de concurso.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120009110-1